



.....
GONZALO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 153 -2015-GRC-GA

Callao, 23 ABR. 2015

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 13 de junio de 2012, presentada por el Gerente General de la empresa **SERVICIOS ATUNGA S.A.C.**, registrada con Hoja de Ruta N° 016914 de fecha 15 de junio de 2012; el Memorándum N° 243-2015-GRC/GA-OL de fecha 06 de marzo de 2015, el Memorándum N° 264-2015-GRC/GA-OL de fecha 16 de marzo de 2015, el Informe N° 454-2015-GRC/GA-OL de fecha 17 de marzo de 2015, el Informe N° 556-2015-GRC/GA-OL de fecha 31 de marzo de 2015 elaborados por la Oficina de Logística; el Memorando N° 176-2015-GRC/GA-TESO de fecha 16 de marzo de 2015, generado por la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° 725-2015-GRC/GRPPAT de fecha 30 de marzo de 2015 cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 606-2015-GRC/GRPPAT-OPT tramitado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 30 de marzo de 2015, el Memorándum N° 17-2015-GRC/GRI/OMP enviado por la Oficina de Maquinaria Pesada de fecha 11 de marzo de 2015; el Memorándum N° 317-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 01 de abril de 2015 y el Memorándum N° 246-2015-GRC/GAJ de fecha 07 de abril de 2015, originado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

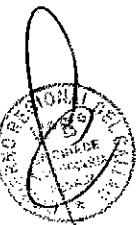
CONSIDERANDO:

Que, La Carta S/N. de fecha 13 de junio de 2012, presentada por el Gerente General de la empresa **SERVICIOS ATUNGA S.A.C.**, registrada con Hoja de Ruta N° 016914 de fecha 15 de junio 2012, solicita la cancelación de la deuda pendiente correspondiente a las Facturas 001- N° 006088, 001- N° 006184 y 001- N° 006295, por el monto total de **S/. 21,639.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante los Requerimientos N° 12011006088, 12011006184 y 12011006295 de fecha 07 y 22 de Setiembre de 2011, la Oficina de Maquinaria Pesada solicitó la reparación y mantenimiento de camiones volquete así como la reparación de una máquina excavadora de orugas, trabajos que fueron atendidos según Ordenes de Servicio N° 2011-005173, 2011-005157 y 2011-003350 de fechas 07 y 22 de setiembre 2011;

Que mediante el Memorándum N° 264-2015-GRC/GA-OL de fecha 16 de marzo de 2015, la Oficina de Logística, informa a la Oficina de Tesorería que el Gerente General de la empresa **SERVICIOS ATUNGA S.A.C.**, solicita el pago de las Orden de Servicio N° 2011-005173 por el importe de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, Orden de Servicio N° 2011-005157 por el importe de **S/. 2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** y Orden de Servicio N° 2011-003350 por el importe de **S/. 9,039.00 (NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, al respecto, se remite el expediente para que nos indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 176-2015-GRC/GA-TESO de fecha 16 de marzo de 2015, hace de conocimiento que las Ordenes de Servicio N° 2011-003350,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2011-005157 y 2011-005173, a nombre de la empresa **SERVICIOS ATUNGA S.A.C.**, no registra pago alguno en los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, con el Informe N° 454-2015-GRC/GA-OL de fecha 17 de marzo de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita la Certificación de Crédito Presupuestario en el SIGA y en el SIAF a favor de la empresa **SERVICIOS ATUNGA S.A.C.**, para la cancelación de la deuda pendiente por el monto total de **S/. 21,639.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por la reparación y mantenimiento de camiones volquete, así como la reparación de una máquina excavadora de orugas, con la finalidad de continuar con los trámite respectivos;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 725-2015-GRC/GRPPAT de fecha 30 de marzo de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 606-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de marzo de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 21,639.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **SERVICIOS ATUNGA S.A.C.**, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0069, RUBRO 18, CIS 0020, ESPECÍFICAS DEL GASTO 2.3.2.4.1.5** por **S/. 12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** y **2.3.2.4.1.5** por **S/. 9,039.00 (NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, con el Memorándum N° 243-2015-GRC/GA-OL de fecha 06 de marzo de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Maquinaria Pesada, remita los Informes Técnicos y la Conformidad del Servicio, con la finalidad de continuar con el trámite para el pago como Crédito Devengado a favor de la empresa **SERVICIOS ATUNGA S.A.C.**, por la reparación y mantenimiento de camiones volquete, así como la reparación de una máquina excavadora de orugas, por el monto total de **S/. 21,639.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Oficina de Maquinaria Pesada con el Memorándum N° 17-2015-GRC/GRI/OMP de fecha 11 de marzo de 2015, remite a la Oficina de Logística los Informes Técnicos y documentos que sustentan el presente expediente para el pago del crédito devengado a favor de la empresa **SERVICIOS ATUNGA S.A.C.**, por el monto total de **S/. 21,639.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, según el Informe N° 556-2015-GRC/GA-OL de fecha 31 de marzo de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión, en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **SERVICIOS ATUNGA S.A.C.**, por la suma total de **S/. 21,639.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, así mismo la Oficina de Logística da fe que no se ha realizado pago alguno posterior al Memorando N° 176-2015-GRC/GA-TESO, por el mismo concepto, hasta la fecha;

Que, la Gerencia de Administración mediante el Memorándum N° 317-2015-GRC/GA de fecha 01 de abril de 2015, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 556-





153

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2015-GRC/GA-OL de fecha 31 de marzo de 2015, adjuntando el expediente para el reconocimiento del crédito devengado y con la finalidad de que emita la opinión legal sobre el pago a la empresa **SERVICIOS ATUNGA S.A.C.**, por la suma total de **S/. 21,639.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorándum N° 246-2015-GRC/GAJ de fecha 07 de abril de 2015, opina que, resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **SERVICIOS ATUNGA S.A.C.**, por el monto de **S/. 21,639.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe de **S/. 21,639.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **SERVICIOS ATUNGA S.A.C.**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la Conformidad de los Servicios, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **SERVICIOS ATUNGA S.A.C.**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe de **S/. 21,639.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el artículo 37° Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7°, y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15; aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En virtud de las facultades otorgadas a través del artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y artículo 4° numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Oficina de Maquinaria Pesada, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **SERVICIOS ATUNGA S.A.C.**, la suma de **S/. 21,639.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- De conformidad al Memorandum N° 725-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 30 de marzo de 2015 y al Informe N° 606-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 30 de marzo de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.9999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0069

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0020	18	2	3	2	4	1	3	12,600.00
			2	3	2	4	1	5	9,039.00
					TOTAL				21,639.00

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

